

Información General

Este seguro combina la protección y el ahorro de una manera flexible y a un costo muy bajo. Ofrece la oportunidad de crear un fondo acumulado complementario que ganará intereses mes a mes.

Coberturas

Beneficio Principal: cubre el pago de la suma asegurada. Esta póliza ofrece incrementos Anuales Porcentuales Automáticos, definidos también por el cliente, que pueden ser de 5, 10 ó 15%, como máximo, que buscan mantener actualizado el monto asegurado con el pasar del tiempo.

Estos incrementos toman como referencia el monto acumulado del año anterior, o sea, es un incremento sobre saldos.

El límite de crecimiento de la suma asegurada es hasta las edades de 45 ó 50 años, el asegurado debe escoger cuál de ellas.

La suma asegurada crecerá hasta la edad escogida y se mantendrá igual hasta la edad de 70 años.

Beneficios Adicionales

Beneficios de Incapacidad

- BITP: (Beneficio de la Exoneración de Incapacidad Temporal o Permanente).

Cubre la exoneración del pago de primas en caso de invalidez total y permanente, del beneficio principal y de los beneficios adicionales que se hubieren seleccionado. Se exceptúa de esta situación los beneficios RTI-30 y RTI 60 en el sentido que si se otorga el BITP se otorgará dichos beneficios si los hubiese.

- RTI-30 (Renta Temporal por invalidez): Este beneficio opera en caso de que el asegurado sea incapacitado total y permanente. El Instituto Nacional de Seguros (INS) otorgará el pago de la suma asegurada que se acumule hasta la fecha. El pago se haría en 30 pagos mensuales iguales.
- RTI-60: En caso de que el asegurado sea incapacitado total y permanentemente, el Instituto Nacional de Seguros (INS) otorgará el pago de la suma asegurada y que se acumule hasta la fecha. El pago se haría en 60 pagos mensuales iguales.

Beneficio de accidente

- DID (Doble indemnización por muerte accidental y por desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental): en caso de muerte accidental el Instituto Nacional de Seguros (INS) pagará una suma adicional al monto asegurado como beneficio principal. Por desmembramiento o pérdida de la vista se paga un porcentaje o el total de la suma asegurada, según la tabla de porcentajes establecida para tal efecto.

Beneficio de Enfermedad Terminal

- En este caso, se otorga al asegurado, el adelanto de la mitad de la suma asegurada cuando éste sufre una enfermedad terminal. En caso de no estar habilitado para recibir el pago se le girará el dinero al beneficiario designado en el contrato.

Beneficio de Servicios Funerarios:

- Garantiza el pago inmediato de un 5% de la suma asegurada alcanzada, en el momento de fallecimiento del asegurado durante la vigencia del contrato. Si el asegurado sobrevive más allá del límite de cobertura, se le otorgará el pago correspondiente de este beneficio.

Monto mínimo asegurado: el monto asegurado mínimo es de €3.000.000

Edades de Contratación

Edades de contratación:

COBERTURA	EDAD DE SUSCRIPCION	EDAD DE COBERTURA
Beneficio principal	De 15 a 55 años	Hasta los 70 años
Beneficios opcionales	De 15 a 55 años	Hasta los 60 años
Funerarios	De 15 a 55 años	Hasta los 70 años

Requisitos de aseguramiento

Dependiendo de la edad y el monto solicitado, deberá cumplir con los requisitos que le indique quien le venda el seguro, sin embargo, entre los principales requerimientos están:

- Solicitud de seguro
- Declaración del agente
- Declaraciones de salud para el solicitante del Seguro de Vida sin examen médico
- Exámenes médicos y uroanálisis, dependiendo de lo que señale la Tabla de Exámenes Médicos, según edad y monto asegurado.
- Cuestionarios especiales, para solicitudes con declaraciones especiales como por ejemplo:
 - Que el cliente sea diabético
 - Que el cliente sea piloto
 - Que el cliente sea buzo o practique buceo
 - Que el cliente padezca de hipertensión arterial elevada

- Que el cliente padezca asma.

TABLA REQUISITOS ASEGURABILIDAD

Requisitos para la presentación de reclamos

En caso de muerte del asegurado el Instituto Nacional de Seguros (INS) pagará al beneficiario (s) designado(s) la suma asegurada.

La solicitud de reclamo deberá presentarse en el Departamento de Vida o en cualquiera de las Agencias del INS, para lo cual el posible beneficiario tendrá que adjuntar la siguiente información:

- Solicitud de indemnización, debidamente llena (Se solicita en el Departamento de Vida o las Agencias)
- Certificado de defunción, en el que se indique la causa de la muerte
- Fotocopia de la cédula de identidad del asegurado y de los beneficiarios correspondientes
- Copia del testamento si lo hubiere
- Documento de la póliza

Costos

TABLA